



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 108/04.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS / DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
S/ HABILITACIÓN DE "CAJAS CHICAS" PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL -
EJERCICIO FISCAL 2.004.-

DICTAMEN Nº

103 / 04

Señor Ministro de Hacienda:

Venidas las presentes actuaciones (sin dictamen previo de la Asesoría Letrada Delega, puesto que el profesional a cargo se encuentra gozando de su correspondiente licencia anual) a los efectos de la emisión de opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 8, esta Asesoría Letrada, a los efectos de una redacción mas clara que facilite la lectura y comprensión de lo normado, recomienda lo siguiente:

Artículo 1º: "Asignar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, en concepto de "Caja Chica", la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), la que será distribuida, en dicho concepto, de la siguiente manera: Casa Central PESOS DOS MIL (\$2.000,00), aplicándose PESOS QUINIENTOS(\$500,00) a Bienes de Consumo, PESOS UN MIL QUINIENTOS(\$1500,00) a Servicios no Personales; Delegaciones con asiento en: Capital Federal PESOS UN MIL QUINIENTOS(\$1500,00), aplicándose PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) a Bienes de Consumo, PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a Servicios no Personales; General Pico PESOS DOS MIL QUINIENTOS(\$2.500,00), aplicándose PESOS UN MIL QUINIENTOS(\$1500,00) a Bienes de Consumo, PESOS UN MIL (\$1.000,00) a Servicios no Personales; General Acha PESOS UN MIL (\$1.000,00), aplicándose PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a Bienes de Consumo, PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) a Servicios no Personales". -

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con imputación a las siguientes partidas: Jurisdicción H, UO.11, C 0, FUN. 110, S 1, PR 011, PA 01, SP 00, CL 00, SCL 000, C 1, BIENES DE CONSUMO, PESOS TRES MIL TRESCIENTOS(\$3.300,00) y Jurisdicción H, UO 11, C 0, FUN 110, S 1, PR 011, PA 02, SP 00, CL 00, SCL 000, C 4, SERVICIOS NO PERSONALES, PESOS TRES MIL SETECIENTOS(\$3.700,00) del presupuesto vigente." -

RAUL O. Q. ARAUJO
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa





**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 108/04.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS / DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
S/ HABILITACIÓN DE "CAJAS CHICAS" PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL -
EJERCICIO FISCAL 2.004.-

DICTAMEN Nº 1 103 / 04 .-

Salvado lo señalado, verificada la exactitud de los datos, no existen otras observaciones, de tipo legal ni formal, por ende corresponde proseguir con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

23 ENE 2004

GAA



RAULO O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa